

( 10 AGO 2016 )

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones a un personal administrativo de la Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga con cargo al SGP.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 1045 de 1978 y Decreto Municipal 0011 del 8 de febrero de 2016.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante decreto municipal No. 0011 del 8 de febrero de 2016, el Alcalde delegó en el Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga "el ejercicio de la competencia para la correcta prestación del servicio educativo en lo que corresponde a: (...), y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio Educativo del Municipio de Bucaramanga."
3. Que el Decreto 1045 de 1978 artículo 8 reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".
4. Que al siguiente personal administrativo le corresponde el disfrute según programación realizada por los rectores de los establecimientos educativos y conforme la necesidad en el servicio.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al siguiente personal Administrativo de la Planta Global de Cargos del Municipio de Bucaramanga, para ser disfrutadas de acuerdo al período establecido en el siguiente cuadro:

N°	Cédula	Nombres y Apellidos	Institución Educativa	Período Vacaciones	
				Inicio	Fin
1	63.308.324	MARIA MARLENY PINTO DE CASTAÑEDA	I.E. Tec. Salesiano Eloy Valenzuela	05/09/2016	23/09/2016
2	63.310.836	LUZ MARINA APARICIO ESCOBAR	I.E. INEM	05/09/2016	23/09/2016
3	13.816.837	JORGE JAIMES HERNANDEZ	I.E. Santander	05/09/2016	23/09/2016
4	28.104.801	MERCEDES VILLAMIZAR	I.E. Nuestra Señora Del Pilar	05/09/2016	23/09/2016
5	37.835.074	MERY ISABEL TIRADO SANTAMARIA	I.E. Gabriela Mistral	05/09/2016	23/09/2016





Alcaldía de Bucaramanga

RESOLUCION No. **2158** DE 2016



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

( 10 AGO 2016 )

6	91.246.854	LUIS ANTONIO JAIMES NIÑO	I.E. Tec. Salesiano Eloy Valenzuela	05/09/2016	23/09/2016
7	36.456.278	ESTHER RIVERA LEAL	I.E. Rural Vijagual	05/09/2016	23/09/2016
8	91.477.466	JAIME PRADILLA VILLALBA	I.E. Centro Educativo de Problemas de Aprendizaje IPA	12/09/2016	30/09/2016

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente resolución a: Nómina, Hoja de Vida y Coordinación Administrativa.

Dada en Bucaramanga a, 10 AGO 2016

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Henny Cecilia Beltrán Garzón: Profesional Universitario, Escalafón Docente *Hcby*  
Revisó aspectos Jurídicos: Silvia Lucía Camelo Serrano: Profesional Universitario, Oficina Jurídica *S*  
Revisó: Ana Yasmín Pardo Solano, Subsecretaria de Educación Municipal *S*



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia